

DE LA VIDA COLONIAL EN QUERETARO

UN SERMON HERETICO

que dió origen a un proceso en el Santo Oficio

POR JOSÉ DE J. NÚÑEZ Y DOMÍNGUEZ

SECRETARIO Y PROFESOR DE HISTORIA DEL MUSEO NACIONAL.

Según lo consigna el sapiente historiógrafo queretano don Valentín D. Frías en su obra "Leyendas y Tradiciones Queretanas," el convento de San José de Gracia para monjas capuchinas pobres (de la ciudad de Querétaro), fué fundado por el Dr. D. José Torres y Vergara como albacea del inolvidable Br. D. Juan Caballero y Osio, de acuerdo con la Cédula del Rey Felipe V de fecha 8 de septiembre de 1718 y Bula del papa Clemente XI de fecha 10 de marzo del mismo año.

En el mismo convento, al decir del propio señor Frías, florecieron muchas monjas que sobresalieron por su caridad, su paciencia y por su vida ejemplar y que merecieron el elogio de los más elocuentes oradores sagrados en los sermones que se acostumbraba pronunciar durante las honras fúnebres, sermones que, sobre todo en el siglo XVIII, se escribían en el estilo ampuloso de aquella época.

Ejemplo de este género de literatura es el sermón funeral que pronunció en las Honras de la venerable madre Sor María Ignacia, abadesa que fué del citado convento de San José de Gracia de Querétaro, el padre Fray Francisco Frías y Olvera, el 18 de abril de 1792, quien, llevado de su exaltada fantasía y del afán de elogiar hiperbólicamente a Sor María Ignacia,

traspasó los límites de lo permitido por los concilios y cayó en el terreno de lo herético.

Por lo que se puede colegir de la lectura del sermón pronunciado por el padre Fray Francisco Frías, éste era un orador de altos vuelos y si se tienen en cuenta la religiosidad de los hijos de Querétaro y la fama de virtuosa de que gozaba Sor María Ignacia, no es difícil colegir que las honras fúnebres que se celebraron en el convento de San José de Gracia, han de haber sido sumamente suntuosas. Seguramente los fieles quedaron maravillados de lo florido del lenguaje del predicador, de las brillantes imágenes de que está salpicado el sermón, y de los arrebatadores ademanes con que subrayó sus períodos más salientes. Tanto gustó a cuantos escucharon el sermón del Padre Frías, que como era uso entonces, se sacaron numerosas copias del discurso, cuya impresión era difícil en esos tiempos y sólo se hacía a expensas de algún mecenas que corría con los gastos correspondientes.

Una de esas copias, fué a dar a manos del Vicario del Curato de Jocotitlán, de la jurisdicción del Arzobispado de México, y que es hoy municipalidad del Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México. Este sacerdote, después de leer el sermón, ni corto ni perezoso lo remitió al Tribunal del Santo Oficio, el cual a su vez lo envió al Calificador Fray Mariano de la Santísima Trinidad, para que lo sometiera a la censura.

He aquí los documentos relativos que figuran en el Ramo de Inquisición de el Archivo General y Público de la Nación, con los siguientes títulos: "Vicaría del Real del Oro del Curato de Xocotitlán.—Año de 1804.—Expediente formado con denuncia hecha de un sermón que se predicó en la ciudad de Querétaro en las Honrras de la R. M. Abadesa de Capuchinas de dicha ciudad Sor María Ignacia.

Illmo. Señor.—El adjunto sermón paso a manos de V. S. I. corre manuscrito, lo que servirá a V. S. I. de gobierno.—Vicaría de Rl. del oro del Curato de Xocotitlán y Noviembre 31 de 804.— Illmo.—Señor.—Dor. José Ignacio Muñiz.—Recivida en 4. de diciembre de 1804?—SS. Inq^{tes} Prado Alfaro, y remitase el Sermón al Calificador Fr. Mariano de la SSma. Trinidad pa. la censura.—Señalado con dos Rúbricas.—

R. P. Calificador Fr. Mariano Iglesias.—Conesta acompaño a V. R. el adjunto Sermón predicado en las honrras a la Me. Sor. Maria Ignacia, religiosa Capuchina de Querétaro para que visto y reconocido por V. E. exponga a continuación de esta al Tribunal lo que halle digno de Censura.—Dios gue. m. a. a V. R. Ing^o 17., de Diciembre de 1804. . .—Don Bernardo Ruiz de Molina.—Srrio.—

* * *

Pero antes de seguir adelante, presentaremos un extracto del asendeado sermón, el manuscrito del cual que se puso en poder de la Inquisición, pertenecía a Sor María Micaela Rosalía (tal vez compañera de la muerta),

CHRISTO SEÑOR NUESTRO
retratado en la vida, virtudes y muerte. de la

V. M. SOR MARIA YGNACIA

Religiosa y Abadesa que fue del obleruanissimo Con-
vento de Señor San Josse de Gracia y P. Capuchi-
nas de la Ciudad de Queretaro.

SERMON FUNERAL

que en sus honrras

A expensas del Sr. D^o Manuel Xove Rinora, Ciudadano, Then-
Colonel, y Comandante de Compa^{nia} de Haya: C. de H. de
Comvno. el dia 18 de Abril de 1792. — Mexico.

El Padre Fray Francisco Frias, y Olvera.

Lector Jubilado, Maestro en Sagrada Theologia, Ex-Difinitor de
su Provincia de San Nicolas de Michoacan del Orden de los H. Ce-
mitanos del Gran Padre de la Iglesia Señor San Agustin Lu-
ez Subdelegado, en la Causa de la Deignificacion del Venerable P.
Fr. Antonio Margil de Jesus, y Prior actual del Convento de
Nra. Sra. de los Dolores de dicha Ciudad de Queretaro.

SACALO A LUZ

El mismo Señor Then. Colonel, a cuyo nombre el dicho De-
creto de Nro. Sr. Comandante, lo dedica y ofrece, al

SSmo. Y DIVINISSIMO SEÑOR

SACRAMENTADO

Sor Maria Michaela Rosalia

y es el que figura en el expediente del proceso. La portada del citado manuscrito, dice así:

CHRISTO SENOR NUESTRO retratado en la vida virtudes y
muerte de la V^{ta} M^{ca}. Sor MARIA YGNACIA
Religiosa y Abadesa que fué del observantísimo Cónvento de
Señor San José de Gracia, y Pobres Capuchinas de la
Ciudad de Queretaro.

SERMON FUNERÁL,
QUE EN SUS HONRRAS,

A expensas del Sor. D^{no} Manuel Josse Rincón Gallardo, then^{te}.
Coronel, y Mayorazgo de Zienega de Mata. Celebró, dicho
Convento el día 18 de Abril de 1792.— PREDICÓ.

EL PADRE FRAY FRANCISCO FRIAS, Y OLVERA
Lector Jubilado, Maestro en Sagrada theologia Ex-Difi-
nidor de su Provincia de San Nicolás de Michoacán del
Orden de los Hermitaños del Gran Padre de la Igle-
sia Señor San Agustín Juez Subdelegado, en la
Causa de la Beatificación del Venerable P^{co}.
Fr. Antonio Margil de Jesús, y Prior actual
del Convento de Nra. Sra. de los Dolores
de dicha ciudad de Queretaro.

SACALO A LUZ

El mismo Señor Then^{te} Coronel, a cuyo nombre el dicho Reveren-
do P^{co}. Maestro Oradór, le dedica afectuoso al
SSmo, y DIVINISSIMO SENOR SACRAMENTADO.

En seguida ostenta una línea con letra distinta a la de los títulos, que dice:

Sor María Michaela Rosalia

(Esta Sor María Micaela, ha de haber sido compañera de reclusión de la monja muerta.)

Como se ve por dicha portada, el Padre Frías, dedicó su pieza oratoria al Teniente Coronel D. Manuel José Rincón Gallardo, mayorazgo de Ciénega de Mata, quien iba a pagar su impresión.¹

Después de la portada figura en el ejemplar a que nos referimos la "Protesta" en la que el autor declara y protesta, "que en cuanto dijere de la vida, virtudes, visiones, éxtasis, muerte, y cualquier otro favor, hecho a la madre Sor María Ignacia, no pienso prevenir el infalible juicio de la Santa Sede Apostólica, ni intento que se le dé más fé que la puramente humana,

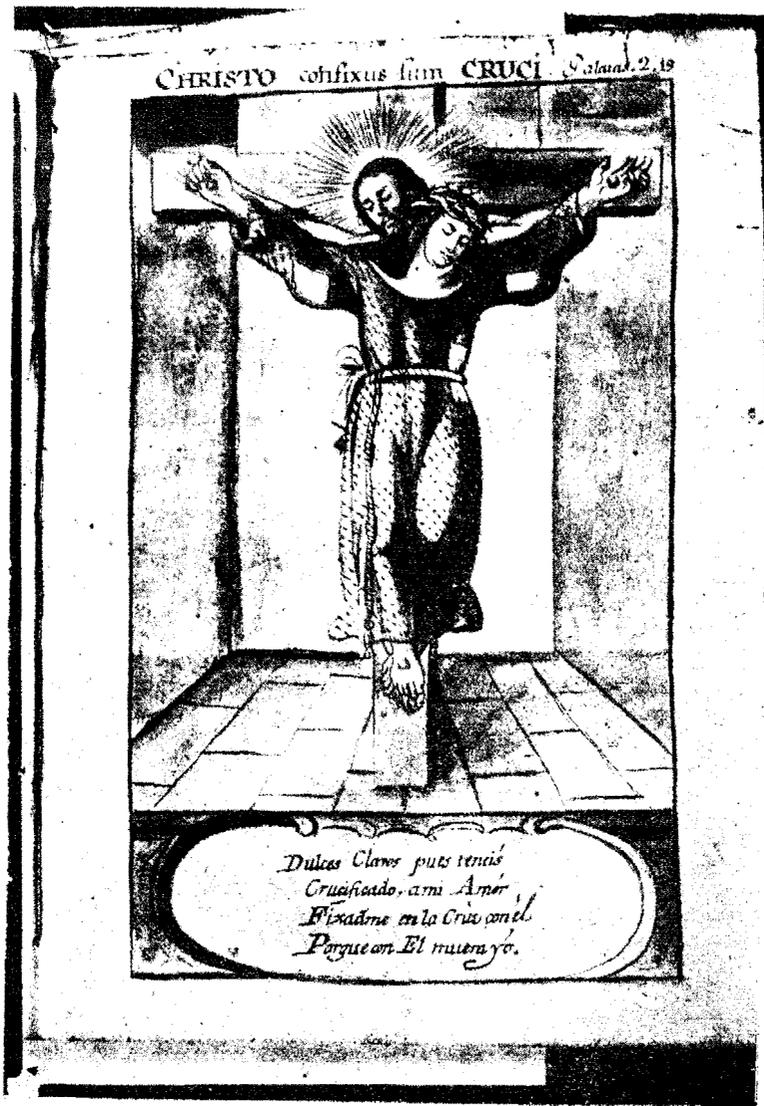
¹ El señor don José Manuel Rincón Gallardo y Calderón, a quien dedicó su sermón el Padre Frías, fué el Primer Marqués de Guadalupe Gallardo y heredó el mayorazgo de Ciénega del Rincón, o de Mata de su padre don José Anastasio Rincón Gallardo. Se le armó Caballero de Santiago el 21 de julio de 1804 y llegó a ser Coronel del Regimiento de San Carlos, de San Luis Potosí. Casó con doña María Ignacia Santos del Valle y estuvo emparentado con las familias de Cervantes, Rosso y Villamil.

piadosa y falible." En seguida viene la introducción, rematada por este cuarteto:

"Dulces Clavos pues teneis
Crucificado, a mi Amór
Fixadme en la Crúz con él
Porque con El muera yó."

A continuación, el orador dió rienda suelta a su magín calenturiento. Al invitar a los oyentes a que escuchen el panegírico de las virtudes de la monja recuerda que durante "una espantosa y terrible tempestad" que se abatió sobre Querétaro el día 12 de mayo de 1770, se presentó Jesucristo a Sor María Ignacia "severo, airado y enojado, diciéndole que destruía, azolaba y aniquilaba a toda la ciudad, que la volvía pabesa, polvo y ceniza en castigo de sus muchas y graves culpas, pero como Ignacia siempre fué el consuelo de afligidos, con dulces coloquios, y plegarias fervientes pidió misericordia y su Magestad, después de algún tiempo de oír, enterneciéndose a sus tiernos gemidos, benigno la dijo: que por sus eficaces ruegos no lo haría, y se aplacó luego la tempestad."

Ya al entrar a la enumeración de los portentos que realizó en vida Sor María Ignacia, principió por decir: "*Ella fué la que obligó a curarle los ojos, a una de sus monjas, con el polvo de su lengua, y saliva de su boca, hasta dejárselos perfectamente buenos. Ella fué la que obligó a cuidar del sustento de su convento, con tan prodigiosa exactitud, que cuantas veces se le avisaba, que faltaba alguna cosa respondía, (sin la menor congoja) Ya Dios lo enviará, lo que prontamente se verificava. Ella fué la que le obligó siendo tornera, y Abadeza, a no despachar a ninguno del siglo desconsolado, quitandose muchas veces la comida, y aun las frezadas con que dormía, solo por socorrer a los pobres, y enfermos. Ella fué la que movió a vivir siempre lastimada de la ignorancia de los gentiles, y de la ceguedad, malicia, e ingratitud de los pecadores, estrechándola, a que continuamente, estuviese pidiendo a Dios pr. ellos, y mucho mas quando veía, que su Dulcísimo Dueño Jesús, se hallaba severo, airado y enojado, que entonces con dulces coloquios, y tiernos gemidos, les alcanzaba a todos misericordia. Ella fué la que en los ultimos años de su vida la llevó a tierras mui remotas, de infieles donde les predicaba la Doctrina Christiana, les daba noticias del verdadero Dios, les enseñaba los misterios de Fée, los bautisaba, enseñaba en amor de Dios, y en una ocasion de un calix con sangre, que se le dió, les echaba en la cabeza, a quantos llegaban hincados a recibirla. Ella fué la que le compelió, a que con sus fervientes plegarias, y ruegos eficazes suspendiese la entrada, del espantoso, y tremendo vivorón de la heregía, a este Americano reyno, donde venía ya a introducirse, en castigo de sus muchas y gravísimas culpas. Ella fué la que le enseñó, aquel tesoro infinito de los meritos de Christo, Señor nuestro, que en los domingos de Ramito interin se cantaba la Passión, se le franqueaba, para que lo distribuyese a su voluntad, lo aprovechase siempre a beneficio de los Pecadores. El papel, la*



Dibujo simbólico en que figura crucificada la monja Sor María Ignacia y que se ostenta después de la portada del sermón.

pluma, la tinta, el pulso, la lengua, los labios, la voz, todo se me consumiera, si lo hubiese de referir todo, doblemos pues la hoja, con solo este pasaje: siendo sacristana Ignacia se halló con una forma en los corporales, viendo en ella a Jesús su Dueño aprisionado con unos grillos de oro, que amoroso le decía: *Assi me tiene tu amor.*" (*)

Otro de los episodios que narra el Padre Frías es éste: "Estando pues Ignacia una ocaasión en su continua y ardiente oración, bajó de los cielos su dulcíssimo dueño Jesús, y le dixo *que venia a herirle el corazón con su propia mano, para que muriese a todo lo vissible*, y diciéndo, y haciendo fue todo uno: ella quedó agonizando y muriendo, y su dulce Jesus la reclinó en su amorosíssimo Pecho y dulcíssimos brazos diciendole, y haciendole muchas caricias: veís, aquí ya Señores, a Ignacia, con el Corazón herido, como la Esposa: *Vulnerasti cor meum* o la veís ya sin corazón, por que su amante Dueño, no solo se lo hirió, sino que se lo sacó, y se lo llevó consigo, como notó Batablo: *Abstulisti mihi cor*. Pues sin corazón como ha de amar Ignacia. ¿Cómo ha de vivir sin corazón? Desde luego ya Ignacia esta muerta hantes de espirar, pues le falta el corazón hantes de morir: *Assi es Señores*, se estuvo Ignacia todo un día muerta sin corazón; pero al siguiente volviendo, su dulcíssimo Jesús asociado, de su Santíssima Madre, de muchos Angeles, santos y santas que vistiendola con una gala, y manto mui rico, y brillante, semejante al que el humanado Dios traía, y poniendole en su cabeza una corona de oro preciosíssimo, en presencia, y a vista de todos, el Soberano Jesús se desposó con ella, quitándose de su hermosísima mano una sortija, y poniéndosela a Ignacia, en uno de los dedos del corazón, y abrazandola estrechamente, y llamandola con el aliento, se la entró, en sí mismo, y unió a su Alma con la suia, quedando ella toda estampada en Christo, y Christo en ella retratado todo. Luego su Divina Magestad abriendose su amantíssimo Pecho, y sacándose de el su mismo Diviníssimo, Santíssimo, y Dulcísimo Corazón, se lo puso, y engastó, a Ignacia, en la herida, que el suio tenía abierta, o en el mismo lugar de donde le sacó el Corazón diciéndole, estas Palabras: *Assi se curan las llagas de amor.*"

Todavía para reforzar más estos hechos estupendos, que fueron los que merecieron la mayor sanción del Tribunal de la Fé, el Padre Frías agregó estos alambicados conceptos:

"Veís ya señores, a Christo en el corazón de Ignacia y a Ignacia con el corazón de Christo muerta antes de expirar? Pues siendo verdad que el corazón es principio de la vida quién duda que Ignacia teniendo el Corazón de Christo y Christo el de Ignacia, quedó Ignacia despues de muerta, viviendo la vida de Christo y Christo la de Ignacia, Si Señores sí, ambos hicieron trueque de vidas, pues hicieron feria de corazones. Por eso el Divino Jesús despues de haberle dado a Ignacia, su mismo Diviníssimo Corazón la dixo: Ya esposa mía de mi Corazón no saldrás. Yo te concedo que estando tú to-

(*) Conservamos la enrevesada y arbitraria ortografía del manuscrito, para que tenga el rancio sabor de la época.

da en mí y yo todo en tí, en lo exterior no se te conocerá, como deseas y me has pedido. Ya moriste al mundo y a todas sus cosas, y así desde hoy tratarás con las criaturas como muerta, y solo vivirás en mí, y para la obediencia. Por eso también Ignacia antes de morir se alistaba con el Apóstol entre los muertos: *tamquam morientes et ecce vivimus* (11) y después de muerta se contaba entre los vivos *Mortui estis, et vita vestra abscondita est.* (12) porque murió antes de expirar, y siguió viviendo después de muerta. Pues como le faltó antes de morir el Corazón, que es principio de la vida, por eso murió antes de expirar, y como después de muerta le quedó el Corazón de Cristo, que es manantial de mejor vida por eso después de muerta vive, por que después de muerta tiene en Cristo, toda su vida escondida. Diganlo aquellos sus continuos, y diarios excessos, o extasis mentales y aun corporales muchos, (en los que se quedaba (como veían las Religiosas) muerta sin el ejercicio de las Potencias, y sin el uso de los sentidos, ni veía, ni oía ni entendía, porque su amor la tenía muerta, viviendo solamente la vida de Cristo, como ella misma, quitándole a San Pablo de la boca sus palabras decía: *Vivo ego janonego, vivit vevo. in me Christus* (13) y esto fue tan patente que las Religiosas, explicando lo que concebían de las exhortaciones domésticas, que Ignacia semanariamente hacía, a su comunidad, en que reprehendía las faltas, y alentaba el ejercicio de las virtudes decían: que enagenada toda, a eficacias de su espíritu, eran sus palabras tan agudas, sus sentencias de tal peso, la aplicación de la Sagrada escritura tan natural que en todas causaba tan singular moción, para cualquier rumbo senda, o camino, que emprendía atraer sus afectos, y esto mezclado con tal suabidad y dulzura, que aunque se dilatase no se les hacía sensible: todas convenían, en que no era la que hablaba Ignacia, sino el Espíritu de Dios que en ella vivía."

En su delirante apología, el Padre Frías llegó hasta las afirmaciones más audaces, pues expresó que la monja Sor María Ignacia había empezado a practicar las máximas del evangelio "desde los primeros arrullos de la cuna"; que ayunaba privándose "muchas veces y aún los días enteros con sus noches, de los pechos de su madre"; que ya oraba y meditaba y que cuando supo hablar "guardaba tanto silencio que pensaban los suyos que había enmudecido" y que observaba tan rígido ayuno que sólo tomaba al día dos o tres soletas; que cuando se enfermaba los médicos opinaban que no tenía ninguna enfermedad y que a los cinco años de edad, comenzó a sostener diálogos con Cristo, y que ya de religiosa fué tan abstinentemente que en diez años continuos, no llegaba a cuatro onzas todo cuanto en el día tomaba. En 18 años se vió constantemente atormentada por los demonios y en cuanto a las penitencias a que se entregaba rebasaban lo increíble, pues constantemente hacía muchas cruces en el suelo con la lengua desangrándose tanto que se

(11) 2^a Ad. Cor. 6. y 9.

(12) Colos. 3 y 3.

(13) Galat. 2. y 20.

debilitaba en extremo. Durante 67 años que tuvo de edad se entregó a terribles mortificaciones. "Fué tan milagrosa que hasta los mismos demonios se le rendían y sujetaban arrojándose despechados al abismo luego que ella se los mandaba" agrega el padre Frías, quien refiere detalladamente los encuentros que la monja tuvo con la Santísima Trinidad y los coloquios que sostenía con Cristo, hasta llegar a estas expresiones en que diviniza a la monja: "Amábala tanto (Christo) que la reclinava, la bañaba con su preciosa sangre, la decía: *Esposa, y querida mía. Yo soy todo tuyo: Yo te haré grande en mis ojos: Yo te convertiré en oro, y piedra preciosa: Entra ciervesita herida en el mar de mi Divinidad y bebe las aguas puras de la gracia y el amor.* Y como a todos estos favores la humilde Ignacia, se encogía, abatía y anonadaba, conociéndose menos que humano polvo, y ceniza, le dixo una vez su Divino Esposo: *La esposa del Rey qué es?* Ella no respondió pero su Divina Mag^d. se le dixo: *Reina es: Pues la Esposa de Dios Diosa es.*"

Tras esta deificación, el Padre Frías afirmó que hallándose una ocasión la monja puesta en cruz "la tomó el Señor de la mano y la puso en su propia cruz, la crucificó consigo mismo y la impuso su misma sagrada corona que se le entró y penetró hasta lo más íntimo de su alma y corazón."

* * *

Una vez que el Inquisidor Mayor trasladó el original del sermón del Padre Frías a Fray Mariano Iglesias, Calificador del Santo Oficio, éste rindió la siguiente calificación, cuya ortografía original también respetamos:

Hlmo. Señor.—Haviendo leído el Sermon, qe. expresa el Sup^{or}. Decreto de V. S. I. me hélienado de admiracion, qe. siendo su Autor (qe. no conosco) tán sabio como lo suponen los Titulos de Lector Juvilado, y Maestro en Sag^{da} Teología; se haya arrojado á predicar un Sermon, que todo el está vociferando una manifesta fracción de los estatutos de la iglesia. En efecto ésta como solicita Madre p^a precaver la espiritual ruina de sus hijos prohíbe severamente y baxo la pena de Excomunion reserv^{da} a su Santidad, que se prediquen nuevas revelacion^s ó inspiraciones, sin qe. antes sean examinadas ó por el Papa, ó pr. el Obispo Diocesano. Asi cousta de el Concilio gral. el So. Lateranense. en la Sec. 11a. Y el Eúchumenico Tridentino en la Sec. 25. en el Decreto de Invocatione Sanctorum, veda qe. se publiquen nuevos milagros sin qe. sean aprobados por el obispo. Mas: el Sr. Vrbano 8o. en su constitucion Apost^a que comienza Sanctissimus, y es la 37. prohíbe el qe. se puedan predicar milagros y gracias de algun difunto antes de ser canonizado o beatificado, exigiendo para esto la licencia de la Silla Apostólica, é imponiendo a los contraventores, si son clérigos seculares las penas de privacion de sus oficios, de suspención á Divinis, y de administracion de los Sacram^{tos}. Y a

los Regulares la pena de privacion de todos los oficios, y de la de voz activa y pasiva.—Estas tan expresas son las decisiones de la Iglesia acerca de la materia, en qe. versa mi censura; qe. en estas prohibiciones esté comprendido el Autor de este Sermón, lo evidencia los muchos y extraordinarios favores, las singulares gracias y aun los milagros que predica de esta Religiosa, aun antes de ser pesados en la fiel valanza de el Santuario. En efecto el predica, que con el polvo de su lengua y saliva de su voca sanó a una Monja de el mal de ojos, hasta dexarselos perfectam^{te} buenos. El predica, que con prodigiosa exactitud proveia al Conv^o de quanto le faltaba. El predica qe. la Madre Ignacia con sus fervientes oraciones, fue la qe. impidió la entrada de la Heresia en esta America. Y es tanto lo qe. de sus milagros predica, que dice: El papel, la tinta, la pluma, el pulso, la lengua, los lavios, la voca, todo se me consumiría, si lo huviera de referir todo. Así de los milagros.—Y como habla de las revelaciones, y favores Divinos, que recibió esta Religiosa? Aun desde el exordio comiensa a referir los mas singulares. Predica, qe. él mismo humanado Dios dixo a la difunta eres esposa mía, columna, y Muralla y consuelo de afligidos. Predica qe. él mismo Juez airado suspendió su ira, con la que quería acabar con la Ciudad de Quéretaro el 21 de Mayo del año de 60. Y que el Sr. le reveló que por sus eficaces ruegos no exterminaba a la dha. Ciudad. Así en el exordio y como en lo demás del Sermón? En el remite á sus oyentes á los papeles, secciones, tratados, ejercicios espirituales, que la Me. Ignacia compuso para que la amante esposa acompañe a su Dulcísimo Dueño el Niño Jesús en sus jornadas. Ignoro, que estos papeles tengan las licencias necesarias para poder publicarlos con tanta franquesa en los púlpitos, sigue narrando tán distinguidos favores, y revelaciones, que sería necesario copiar aquí todo el Sermon, pues todo él está lleno de los recibos celestiales, tán sublimes, qe. compiten, y no se si diga, que aun son de los mas raros, qe. se leen en las vidas de aquellas almas sublimes, que Dios há llevado por éste camino. Por lo qe. soy de sentir, que este Sermón está comprendido en las prohibiciones de la Iglesia, que llevo expuestas. Esta es mi censura, la que en un todo sugeto a la Superioridad de este Sto. y Apostolico Tribunal. Carmen de Mex^{co} y Diciembre 19 de 1804.—Illmo. Señor Fr. Mariano de la Sma. Trinidad. Calificador.”

La calificación anterior fué presentada al Santo Oficio el 19 de diciembre de 1804, y entonces los inquisidores Prado y Alfaro, remitieron el sermón a los Padres calificadores Henriques y Barrera para su censura, Dichos padres produjeron el siguiente dictamen, que reproducimos íntegro, para

que se vea el estilo *sui generis* que los inquisidores usaban en estas cuestiones, lleno de citas teológicas y salpicado de disquisiciones hagiográficas:

Illmo. Señor. En debido cumplim^{to} del Oficio que antecede en que V. S. se sirve remitir á nuestra censura el adjunto sermón que se predicó en el Conv^{to} de Capuchinas de Queretaro en las exequias de su Abadesa Sor Ignacia, decimos que sin menoscabar la buena opinion en que murió y dexando á otra clase de Aprobantes examinar si los puntos en que pudiera estar separadam^{te} dividida y tratada la oración, estan confusa y mezcladamente tratados: item su disposicion, estilo, pruebas, propiedad en el decir, persuac^{on} &a. Solam^{te} tocaremos, lo que pueda pertenecer a la recta atención de este S^{to} Tribunal, y de paso insinuaremos la gran devilidad de una u otra de las pruebas que se traén en el Sermón. Para no impedir la dha. atención del Sto. Tribunal en los muchos negocios de importancia que le ocurren, quisieramos hablar en breves palabras nuestro corto parecer p^{ro} en un Sermón tan dilatado, como lo es el adjunto, en que toca varias cosas, no es posible, verificar nuestro deseo. Sin embargo nos sentiremos á lo que es mas reparable, y dexando la mayor parte al silencio, tocaremos una ú otra cosa solamente. — En primer lugar se écha menos que en el principio ó en el fin del Sermón estuviera la protesta que el Sr. Urbano 8. tiene mandada para los que predicán y tambien para los que imprimen alguna cosa acerca de los que mueren en opinion de virtud. El qual pr. decreto de 13. de Marzo de 1625. confirmado en 5. de Julio de 1634 manda que cada uno se exprese, segun le corresponda en estos ó semejantes terminos, protestando que aunque se expresen cosas que parezcan milagros, visiones, revelaciones, y beneficios concedidos por interseccion de tales difuntos, no merece todo éllo mas fee, que la historia humana: *Lector adverte* (se dice en el decreto) *in elogiis virorum illustrium, quos hoc libro complexus sum, nonnulla me obiter attingere, que sanctitatem ipsis videntur abscribere; perstringo nonnunquam aliqua ab his gesta, que cumvires humanas superent, miracula videri possunt, presagia futurorum arcaico norum, manifestationes, revelationes, illustrationes, etsi que sunt alia hujusmodi beneficio item in miseros mortales eorum intersessione divinitus collata. Verum hec omnia ita meis lectoribus propono, ut nolim ab ipsis accipi, tanq^m ab Apostolica sede examinata atque approbata, sed tanquam que á sola suorum Auctorum fide pondus obtineant: atque ideó non aliter quam humanam historiam. Debería el orador como decíamos, haver expresado esta protesta, supuesto que traé, pa. prueba de su asunto varias cosas que parecen milagros, y beneficios*

que Dios concedió pr. interseccion de Sor Ignacia, como fue, proveer de alimentos a las Religiosas con sola la confianza en Dios, suspender la entrada de la heregia (no sabemos qual) por su oración en estos Reynos: contener otros castigos de Dios: item varias viciones, revelaciones y favores sobrenaturales que disfruto la mencionada religiosa. ---- Mayormente devia haverse hecho esta protesta quando tambien el Sr. Benedicto catorce manda, que en los Sermones que por los difuntos se hacen, de tal modo se contenga el orador dentro de los limites devidos, que el elogio que se haga, recaiga precisamente sobre los echos, y no sobre las personas: para lo qual refiere su Santidad, la severa reprehension que Urbano quinto dió a unos Religiosos, por que en los Sermones que hacian de Carlos Blesio le daban el titulo de Martir y de Santo. Por lo qual exorta dicho Señor que se abstengan los Oradores de formar semejantes oraciones, atendiendo á que pidiendo licencia a Urbano octavo los Clérigos Menores, para hacer un Sermon del genero demostrativo en el Aniversario de la muerte del Siervo de Dios Fran^{co} de Caracciolo, negó el Papa la licencia, y mando al Obispo, intimara a dhos. Clerigos, se abstuvieran de este intento. ---- Y aunque á lo último de este Sermon diga el Orador: baste con lo que haveis oído, para que conmigo os hagais juicio humano &a. no es bastante esa palabra, juicio humano. dicha tan de paso aun auditorio ya cansado, pa. que la entienda como especie de protesta, mayorm^{te} quando nada insinua de preferirla en obedecim^{to} a los decretos Pontificios, y no querer anticipar el juicio de la Sta. Me. Iglec^a

Y dexando aun lado el adjunto que el orador propone entre oscuros y enredados circunloquios, decimos que las conversaciones y escritos de la Religiosa con que prueba que vivia despues de muerta, por que en ellos se descubre el amor que á Dios tenia, es una prueba muy debil: por que sino huviera quienes hablaran y escribieran con mucho acierto, sin embargo de que viven mal, ni el Apostol dixerá que de nada sirve hablar con el idioma de los hombres y los Angeles, si no se tiene Caridad, ni el An^{co} Doctor dixerá que quando la doctrina es buena y el Predicador es malo, dá ocasión á que la doctrina de Dios sea blasfemada.—El amor al proximo lo prueba el orador por que con la saliva de su boca sanó Sor Ignacia á otra Religiosa, y por que siendo tornera y Abadesa socorria necesitados: pero aunque. ambos hechos podian nacer de Caridad Teologica, podian tambien nacer de otra causa mui distinta, naciendo el primer echo de la gracia gratis data de sanar enfermos, lo qual no exige caridad en quien la tiene, y el segundo echo podia ser efecto de una compacion puram^{te} natural, tierna y sensible, la qual se halla en muchos pecadores, y muchos mas en las mugeres.—

En la Sigte. prueba notamos muchas cosas muy repugnantes á las máximas de la Sta. Me. Iga. Dice así el Orador: ella fue la qe. en los últimos años de su vida la llevó á tierras muy remotas de infieles, donde les predicaba la doctrina cristiana.—les daba noticias del verdadero Dios.—los bautizaba— y en ocasion de un caliz con sangre qe. se le dió, les echaba en la cabeza, á quantos llegaban hincados á recibirla. Estas palabras ni expresan individualmente á que tierra de infieles fue ni dice el Orador, si el viaje y predicacion de Sor Ignacia fue en cuerpo, ó en espíritu. Mas ni de uno ni de otro modo pudo ser. No en espíritu: por qe. de ésta manera no podia exortar, instruir y bautizar, á causa de que siendo estas acciones corporales, no se exercen en espíritu. No tampoco en cuerpo, por que para esto era indispensable^{te} necesario ó bien que la Religiosa huviera quebrantado la clausura, ó bien qe. el Papa se la huviera dispensado. Y si tal cosa se afirma, podrá errar qualquier incauto, creyendo que el Papa puede dispensar á una Monja la clausura, para que vaya á predicar y bautizar, y tambien creera que las Mugerres pueden ocuparse en semejante ministerio, que solam^{te} conviene á los Ministros de la Iglesia.—Aunq^o algunas por la sabiduria que es gracia gratis data de qe. según el Ang^{co} Mtro. son capaces, puedan instruir á alguno ó algunas en sus conversaciones domesticas, como lo executaron Judith, Arma la Madre de Samuel, y otras innumerables mugeres, no pueden exercerlo como Ministerio publico, pr. prohibirlo las Sag^{dos} letras: siendo inflamatorias las palabras de la muger que mas bien puede destruir que edificar, no se le permite enseñar en publico, sino que aprendiendo en silencio, instruya á sus domesticos en conversaciones familiares. Ni se diga qe. algunas Santas Martires han exortado á los Tiranos, intentando su verdadera conversion: por que ésta há sido exortacion encaminada á uno ú otro, sin tomarlo como propio oficio, sino exitadas de espíritu de Dios, lo qual no puede decir tambien el orador de la dha. Religiosa, sin caer en el reprehensible yerro de anticipar su juicio al de la Iglesia.—Y si no deve decirse que la Religiosa saliera del Monasterio, con el fin de predicar, mucho menos se hace creible que lo hiciera con el objeto de bautizar á los infieles. Ninguno aunqe. sea principiante en el estudio de Moral ignora qe. las Mujeres solam^{te} pueden bautizar en el estrecho caso de estarse muriendo una criatura, no haver hombre qe. pueda bautizar; ó qe. aunqe. lo aya, ignore éste la forma del bautismo: ó qe. sea indeseñte qe. se halle á la vista donde está la parturienta: fuera de éste lance nunca jamás deve bautizar una muger, á no ser qe. alguno diga lo contrario, sosteniendo la doctrina de Lutero condenada

pr. Leon diez en la Sig^{te} proposición: ubi non est Sacerdos, equé potest quilibet christianus (ministrare Sacramento) chiam si mulier aut puer est. Qui enim baptizatus est. spiritum christi habet; ubi autem Spiritus Christi est, ibi omnium potestas et libertad. Luego lo qe. se refiere como de una accion corriente y laudable, de qe. Sor Ignacia bautizaba Gentiles, ó es falso, ó se rosa con la doctrina condenada contra Luthero. Supuesto qe. entre adultos también bautizaria parvulos, omitimos averiguar si algunos éran bautizados contra la volunt^d de sus Padres violandose el derecho natural, ó si con anuencia de ellos, dexando en su poder á los parvulos bautizados con peligro de subversion muy probable, y seguimos lo ultimo de dicha clausula, de la Sangre dada en un caliz con qe. se rociaba las cabezas: sobre lo qual decimos, que pr. no se expresa en el Sermon, qe. clase de sangre sea ésa, suponemos desde luego, qe. ni sería de bruto, ni tampoco de algun hombre, o muger viviente, pr. qe. á sér de estas especies, y roziando con ella las cabezas, no mereceria la acción algún elogio, sino mas bien vituperio: luego ó sería de algun Santo, o la de nro. Salvador Jesus. Si acaso era de algun Santo ¿de donde la tuvo tan a mano en una tierra de infieles? Si algun Angel se la presento ¿por que no lo expresa en el Sermon? Mas ni esto puede ser por qe. la sangre que de algunos Santos há quedado en las Iglesias no ha sido para éste uso, sino pa. mayor veneracion y culto, y para qe. fieles adoren las maravillas qe. Dios hace con sus Siervos. Por ultimo: si acaso se dizera qe. ésa sangre era de nro. Redentor, preguntariamos también ¿quien y con qe. fines se la traxo? Algun Angel del cielo, no: por qe. aunqe. alli es un lugar sacratisimo, no está con todo destinado pa. celebrar el adorable sacrificio del altar: si acaso de la tierra; ¿quien la consagró y se la llevó? Y de qualq^r modo qe. esto fuese, no podia la Religiosa rociar con ella las cabezas: es dogma incurso, que la Sangre preciosa del cordero inmaculado es, para alimentar el alma pr. modo de bebida, y no para meter la mano en ella ni los Ministros de Dios (aunqe. á ellos tocase dispensarla, quando se administraba á los fieles) ni mucho menos á las Mujeres pr. muy Santas qe. ellas sean, ya sea pa. rociar cabezas, lo qual seria un irreligioso ultrage, ya pa. otro uso como este no establecido pr. el Soberano Autor. —Despues traé el orador el cambio de corazones, y el trueque de vidas repitiendo mas de una vez qe. Sor Ignacia vivia la vida de Christo, y qe. Christo vivia la vida de Ignacia: valesse pa. ello del texto de San Juan in me manet et egi in eo, interpretandolo á su antojo contra lo mandado pr. el Concilio Trident^o Si esta religiosa estaba en gracia, como en efecto estaria viviria en ella el Señor, y podia ella decir

con el Apóstol, segun tambien lo trae el orador: vivo ego, jam non ego vivit vero in me xtus; pro. qe. Cristo viva con la vida del Justo, no hay un Expositor de los qe. hemos visto, quel tal diga: lo contrario dió entender su Mag^d a San Agustín, q^{do} le dixo: cibus sum gradium, cresce, et manducabis me: nec tu me mutabis inte sicut cibum carnistue, sed tu mutaberis in me. A la verdad, siendo Jesucristo glorioso, inmortal, é indefectible, no le corresponde vivir con la vida mortal, y defectible como lo es la del viador aunq^e sea Justo, el qual está siempre sugeto a defectos del cuerpo y del espíritu. —Omitimos inquirir, qe. si no son los confesores ðquales seran éstos testigos de vista qe. cita el orador para probar que la Religiosa mantuvo siempre una vida inmaculada, conservando la gracia del bautismo la qual á solo Dios le es patente, qe. sin engaño penetra corazones, y pasamos al uso de la razón que le concede en la cuna. Aun no conocia (dice) cosa alguna de este mundo, ni aun á sus Padres, y ya por ministerio de los Angeles tenia pleno conocimiento de su nada, y de qe. havia un Dios infinitament^e bueno, sabio, Santo, Omnipotente, Criador de todas las cosas, digno de ser amado siempre y nunca ofendido . . . Ya oraba, meditaba, contemplaba, y se encendia en amor de Dios, y asi se estaba y mantenia en la cuna con mucho sociogo, sintiendo qe. la quitaran de aquella quietud de que gozaba. En toda esta expresion, nos parece ver alguna temeridad, tanto la corriente opuesta á la prudencia, qe. nace de la ligereza en creer, y la precipitación en afirmar, ya tambien temeridad, qe. es censura teologica, por atribuir á la Religiosa una excelencia qe. fue propia de N. S. Jesucristo, de qual se asegura con certeza qe. tuvo perfecto uso de razon desde su infancia tiernisima segun la uniforme doctrina de los Teologos; de los quales uno ú otro se lo atribuye tambien por via de privilegio a la Sma. Virgen, otros redondam^{te} lo niegan y otros se lo conceden pasagero por breves momentos lo mismo qe. a Jeremias y al Baptista. Ni puede decirse que tambien el orador se lo concede momentaneo á Sor Ignacia ps: dice qe. oraba, meditaba, contemplaba, y que sentía, qe. la quitaran de ésa quietud de que gozaba en la cuna, lo cual exige un permanente uso de razón. —Hablando de su contemplación dice, qe. desempeñaba una y otra sentencia del Apostol, orad sin intermisión; y conversad aun tiempo en el cielo y en el mundo: esta añadidura al texto, nostra autem conversatio in celis est, es antojadisa, y apenas de lo que el mismo Apostol dice en otra carta, que sursum sunt sapite . . . non que super terram. —Mas adelante dice: fue tan milagrosa, que hasta los mismos demonios se le rendian, y sujetaban, arrojandose despechados al abismo luego, que ella se los man-

daba. Lo primero que esto no prueba ser milagrosa, sino tener viva fe, in nomine meo de monia ejicient. Lo segundo es que el Autor olvidado de lo que antes dixo, aora se contradise: dos ho-xas antes hablando de las aficciones de la Religiosa, dice: un total retiro de su Divino esposo; un continuo exercicio con los Demonios, tanto que en muchas ocaciones fue necesario que el Omnipotente Dios, metiese su mano poderosa, vivisandola &a. Compongase esto, con el gran dominio de arrojar los Demonios despechados al abismo, luego, que ella se los mandaba. Compara despues el Orador la fe de la Religiosa con la de Abraham su esperanza con la de los Profetas, su inocencia con la de Abel, su pobreza con la de Micheas, su mansedumbre con la de Moyses, su paciencia con la de Job, su zelo con el de Elias, &a. Para hacer rectam^{te} una comparacion no basta que los Heroes ó sus hechos se asemejen en alguna cosa, sino que se han de pesar todas las circunstancias, á ver si son iguales, en todo, como enseña San Agustin en lib. 16 de civit. Dei cap. 36. Deinde, ut hoc etiam noverimus, dice el Sto. non exbonis singulis inter se homines comparare sed in inoquoque concideremus universa. Aun quando Sor Ignacia estuviera ya canonizada pr. la Iglesia, era necesario ver primero, si élla tuvo en vida las ocaciones de exercitar las virtudes en el mismo grado y modo en que las exercitaron aquellos Heroes cononizados por Dios, y de no haver sido asi, es écha indebidam^{te} tal comparacion. —Ultimam^{te} concluye el orador su clausula diciendo: y al fin fue Ignacia tan Santa universalmente que &a. yá queda dho. que Urbano quinto reprehendió agriam^{te} á unos Religiosos pr. dar titulo de Santo á Carlos Blesio. Añade el orador, que ¿cómo no havia de sér y apellidarse Santa? quando Dios le dió pr. Angeles de guarda a San Miguel, San Gabriel, y San Rafael, Esta asercion parece que há sobre su palabra, contra la uniforme doctrina de los Theologos, los quales dicen, que cada uno tiene un solo Angel, y que auuq^c tenga varios, no son del Orden Superior, como son los Arcangeles, sino del ínfino, como son los Angeles. — No entendemos que entienda el orador, quando dice que la Virgen daba a la Religiosa, yá que no las realidades, pero si las estimaciones del mismo humanado Dios ¿que cosa serian éstas estimac^{es}?

Acerca de las viciones, apariciones, revelaciones, transformaciones, y locuciones, que repetidam^{te} traé el orador pa. pruebas de su asunto, decimos en gral. que para referirlas éra necesario primeram^{te} examinar, si nacian de Dios, o de causa natural, como hipocondria, demencia, fiebre y otras. Los hipocondriacos, febricitantes, dementes y otros enfermos ven muchas veces, lo que no hay, y oyen lo que no se les dice. Debia tambien conciderar-



SUmo Bien, de todos los Bienes, y
 abundancia de las Abundancias, Deposito, y Origi-
 nal de los mas Divinos Mysteries, Foz, y Origen
 y Manantial de las maiores excelencias, y Graci-
 as, principio, y memorial de los mas Sagrados,
 Simbolos, Complemento lleno, y Consumacion

Dibujo característico de la época, con que encabeza el exordio de su sermón
 el P. Francisco Frías y Olvera.

se la circunstancia del sexo mugeril, al qual mas qe. al varonil le domina en sumo grado una fuerte y vivisima imaginacion, lo qual basta pa. que muchas veces vean y sientan lo que no hay. Y si á qualq^a con imaginar una cosa muy agria, ó un banquete espléndido, basta para qe. en la boca le abunde la saliva équanto mas bien á las mugeres les sucederá que avivada la fantacia con la fuerte aprension de algun objeto, y exitada al mismo tiempo con igual fuerza el apetito, lo que es efecto unico de estas potencias, imaginen y crean ser los mismos favores qe. pasaron celestiales con Sta. Teresa y Sn. Fran^{co}. Por los vivos deceos que tenia Sta. Monica de vér á su hijo Agustino, casado y no en torpezas, se le representaba lo que no sucedia: videbat, dice el Santo en el lib. de sus confesiones, quedam vana et fantastica, quo cogebat impetus de hac re satagentis humani spiritus, et narrabat mihi: bien que la Sta. como animada de sólida virtud, no les daba asenso, como si fuesen cosa demostrada de Dios, segun lo sigue expresando el Santo: non cum fiduciaqua solebat, cum tu demonstrares ei, sed contemnes ea.

Pero aun quando las visiones, revelaciones, y demas vengan de causa sobrenatural, no demuestran pr. éso convicentem^{te} la caridad de la Religiosa, á causa de qe. son comunes á los buenos y á los malos. Faraon vió en sueños casos qe. le representaron siete años de abundancia y otros tantos de esterilidad: Balaam oyó hablar la jumenta, y vió con espada desembainada á un Angel del Señor: Baltasar hijo de Nabuco vió en su convite una mano qe. escrivia unos caracteres en las paredes de su estancia: Caifás profetizó, pr. ser Pontífice, y todos estos éran perversísimos.—Por lo qe. dexando en su lugar, qualquiera qe. sea, la literatura y sana intencion del orador, hablando presisam^{te} de la oración, decimos qe. carece de la necesaria protesta: qe. en algunas interpretaciones de sagrados textos no se guarda el mandato del Concilio de Trento en hacerla conforme la exposicion de los Stos. Padres, y qe. algunas cosas traé qe. puedan inducir á error á los incautos. Este es nuestro sentir, el qual en todo sugetamos al superior justificado, y recto de V. S. I. que por tanto será mas acertado. Dios Gue. a V. S. I. M. A. Convento de N. Pe. Sto. Domingo de Mexico Enero 9 de 1805.—Illmo. Señor Fr. Cosme Enrriquez.—Mtro. Calificador.—Fr. Domingo Barreda.—Presen^{to} Calificador.

*
*
*

El mismo día 9 de enero fué recibida dicha comunicacion por los Inquisidores Prado y Alfaro, quienes decretaron, con fecha 18 de mayo de 1809, que se recorrieran los registros en cabeza de Fray Francisco Frías y

Olvera, para que después de las investigaciones se pasara el expediente al Inquisidor Fiscal.

Como se ve, la causa durmió cuatro largos años en el seno del Santo Oficio, lo que quiere decir que entonces no sólo las cosas de Palacio iban despacio, según decía la malicia del pueblo, sino también las que tocaban a la religión.

El 9 de junio del mismo año de 1809, el Inquisidor Fiscal emitió su dictamen, con las conclusiones siguientes: Que se mandara prohibir el sermón; que se recogieran los ejemplares de él que hubiere en el convento de San José de Gracia o en poder de otro; dándose orden para ello al Comisario de Querétaro; que se escribiera al orador lo mal que pareció al Inquisidor General "su temeridad en muchas de las cosas que predicó de la difunta y los demás defectos notados por los calificadores y que en lo futuro se abstuviera de semejantes producciones." En la audiencia que el 15 de junio, en la mañana celebraron los inquisidores doctor don Bernardo Prado y Obejero y licenciado don Isidoro Sainzy Alfaro y Beaumont dictaron la sentencia, haciendo suyas en todo, las proposiciones del fiscal y añadiendo que se hiciera saber al predicador que para que la sentencia "no ceda en deshonor a la buena fama y opinión de virtud de la madre Sor María Ignacia y de su religioso convento" no se insertara la prohibición en los edictos de libros prohibidos, que se le recibiera declaración por el Comisario del Santo Oficio a Fray Francisco Frías para preguntarle si había impreso el sermón; que exhibiera el original como prohibido y cuantas copias hubiera sacado de él, manifestando también los sujetos que las tuvieran para que el Comisario las recogiera; que por la manifiesta infracción de los estatutos de la Iglesia se le prohibía predicar y confesar religiosas, reconociéndosele las licencias respectivas, con apercibimiento de que en caso de inobediencia se le trataría con todo el rigor del derecho haciéndole entender que por equidad no se le mandaba comparecer ante el Tribunal del Santo Oficio para que respondiera de los cargos que había en su contra; y por último, que se sacara copia del expediente y se diera cuenta de él a la Superioridad.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Inquisidores, el secretario del Tribunal, don Bernardo Ruiz de Molina, se dirigió al Comisario del Santo Oficio en Querétaro que lo era don José Rafael Gil de León, para que llevara a cabo las diligencias respectivas. Entonces sucedió una cosa original, pues el padre Frías y Olvera hacía más de catorce años que había fallecido. Así lo hizo saber el Doctor Gil de León en carta que dirigió al Inquisidor General el 20 de junio de 1809 en la cual decía que el R. P. Francisco Frías y Olvera "es muerto habrá el tiempo de catorce años," que sólo vivía el R. P. Fray Miguel Frías y Olvera Definidor del Convento y Morador en él, pero que ya practicaba las diligencias relativas "con el zelo y actividad que corresponde para acreditarme Ministro del Santo Tribunal." Agregaba que Fray Francisco Frías "tuvo la mayor aceptación como Prior del Convento."

En vista de la noticia del fallecimiento de Fray Francisco Frías, se dió orden al Comisario para que procediera a recoger "con prudencia y moderación," principalmente en el Convento de Capuchinas "los ejemplares del sermón que existieran." El Comisario Gil de León sólo pudo echar mano a dos ejemplares, (uno de los cuales es el que existe incluido en el proceso) y con este último acto se cerró el curioso expediente abierto contra Fray Francisco Frías por su herético sermón.

*
* *

He hecho investigaciones acerca de la personalidad de Fray Francisco Frías y no he logrado ningún éxito. Ni siquiera lo menciona Beristáin y en otras obras relativas a Querétaro no se hace siquiera ninguna referencia a su persona, por más que según los títulos que aparecen en el manuscrito del sermón era hombre distinguido en su orden.

El distinguido historiador guanajuatense Profesor Don Heraclio Cabrera, que tan a fondo conoce la vida colonial de Querétaro, tampoco me pudo proporcionar datos acerca del padre Frías y Olvera, por lo que pongo punto final a estos apuntamientos deseando que otros escritores más afortunados logren encontrar mayores noticias acerca del Padre Frías y Olvera quien, como algunos virreyes de la Nueva España, fué juzgado y condenado después de muerto.

